INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 88/2020 "PARA USUFRUCTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, EN LA LOCALIDAD DE VILLA HAYES – PRESIDENTE HAYES".

Asunción, 02 de junio de 2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el comité de Evaluación, responsable del Informe de Evaluación de Oferta, constituida por Resolución P/N° 43547 de fecha 27 de mayo de 2020, eleva a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta para la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 88/2020, **"Para usufructo de Oficinas Administrativas en la Localidad de Villa Hayes – Presidente Hayes"**, con ID N° 375.416, cuyo desarrollo se presenta a continuación:

Una vez verificada la oferta presentada, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019, expresamos cuanto sigue:

1. Acta de apertura de la oferta:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta N° 12/2020, siendo las 10:15hs. de fecha 22 de mayo de 2020, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

	Oferente	Precio Total – IVA Incluido (₲)
1.	Luis Marín Aguiar	432.000.000

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de la oferta:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/2019, se deja constancia que se ha registrado la siguiente observación:

a) El mencionado oferente presenta solo el original de su oferta.

2. Estudio detallado de los documentos que acompañan la oferta:

La verificación del cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, utilizando el criterio **"cumple"** o **"no cumple"**, se detalla a continuación:

Documentos		Oferente
		Luis Marín Aguiar
a.	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
b.	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
c.	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	Cumple
d.	En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los Registros Públicos y de los Estatutos Sociales con sus modificaciones, si las hubiere.	No Aplica
e.	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	No Aplica

f.	En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
g.	Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	Cumple
h.	Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble	Cumple
i.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
j.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente o su proveedor no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	Cumple
k.	Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	Cumple
l.	Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, ante la Contraloría General de la República conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.	Cumple

3. Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal de la Institución, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado sobre los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose lo siguiente:

- **El señor Luis Marín Aguiar**, no registra datos en el SINARH. El Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por el señor Luis Marín Aguiar queda habilitada para contratar con el Estado.

Asimismo, se ha verificado si el oferente, señor Luis Marín Aguiar, no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 ° de la Ley 2051/03.

Al respecto, este Comité de Evaluación informa que no se constató incumplimiento alguno; por tanto, se concluye que el referido oferente se encuentra habilitado para contratar con el Estado.

4. Tabla comparativa de precios de la oferta ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precio presentada por el oferente. El mismo ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, y no se observan errores aritméticos en la referida planilla, quedando habilitado para el siguiente paso.

4.1.Verificación del precio ofertado por el oferente participante:

	Oferente	Monto mensual de la oferta – IVA Incluido (₲)	Monto total de la oferta por 36 meses IVA Incluido (₲)	Costo Total Estimado (₲)	Variación respecto al Costo Total Estimado (%)
1	Luis Marin Aguiar	12.000.000.-	432.000.000.-	432.000.000.-	0

En atención al numeral 19.2 del Pliego de Bases y Condiciones, no corresponde la solicitud de descomposición de precio ofertado, considerando la variación porcentual entre el precio ofertado y estimado.

4.2. Margen de Preferencia:

No aplica, teniendo en cuenta que se presentó un solo oferente por ser Locación de Inmueble Determinado.

4.3. Solicitud de aclaración de la oferta y respuesta del oferente:

No se ha generado documento de consulta alguna, respecto a las documentaciones presentadas.

5. Recomendación.

Por lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en base a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda que la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 88/2020 "Para usufructo de Oficinas Administrativas en la Localidad de Villa Hayes – Presidente Hayes", sea adjudicada de acuerdo al siguiente detalle:

	Oferente	Descripción	Localidad	Unidad de medida	Cantidad	Precio mensual IVA Incluido (₲)	Precio Total IVA incluido₲)
1	Luis Marin Aguiar	Oficinas Administrativas en la Localidad de Villa Hayes – Presidente Hayes	Villa Hayes / Presidente Hayes	Mes	36	12.000.000.-	432.000.000
Total, ₲ - IVA Incluido							**432.000.000**

El monto total de la adjudicación asciende a la suma de ₲ 432.000.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones), IVA incluido.

Es nuestro informe, dado en la ciudad de Asunción a los dos días del mes de junio del año dos mil veinte.

Atentamente,

Ing. Hugo Mendieta
DSA/SG
Coordinador

Lic. Virgilio Mendoza Z.
DSA/DAP
Miembro
Representante del Área solicitante

Abog. Juana Benítez
Asesoría Legal
Miembro
Representante de la Asesoría Legal